



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de junio del 2005
No. 108

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1988, 849-B1, 851-B1, 046-C1, 963-A1, 749-B1,
750-B1, 748-B1, 751-B1, 851-A1, 1747, 1761, 1756, 1750, 1751,
902-A1, 1886, 730-B1, 1878, 1879, 1882, 1889, 904-A1, 922-A1,
812-B1, 813-B1, 1901, 911-A1, 1907, 810-B1, 811-B1, 044-C1, 045-C1,
809-B1, 1905 y 1974.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1964, 1965, 1916, 1919,
1973, 1959, 1969, 1924, 1923, 908-A1, 1903, 941-A1, 801-A1, 2029 y
2032.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MEXICO, EN
EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 8 FRACCION I DE LA LEY QUE CREA
EL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad, para elevar las condiciones de vida de los mexicanos.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública pueda cumplir, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Que mediante Decreto número 55 de la "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 10 de agosto de 2004, se expidió la Ley por la que se crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, como un órgano desconcentrado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con autonomía técnica y operativa, cuyo objeto es la emisión de dictámenes periciales, en auxilio del Ministerio Público.

Que para contribuir al cumplimiento de los objetivos y funciones que le han sido encomendados, el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México requiere de un Reglamento Interior que regule su organización y funcionamiento, a partir de la definición de las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización que le ha sido autorizada.

En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
PERICIALES DEL ESTADO DE MEXICO**

**CAPITULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, en términos de lo dispuesto por la Ley que lo crea.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Ley, a la Ley que crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México.
- II. Procurador, al Procurador General de Justicia del Estado de México.
- III. Instituto u Organismo, al Instituto de Servicios Periciales del Estado de México.
- IV. Director General, al Director General del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México.

Artículo 3.- El Instituto tendrá a su cargo el cumplimiento del objeto y las atribuciones que le establece la Ley, así como el despacho de los asuntos que le confirieren otras disposiciones legales.

Artículo 4.- El Instituto conducirá sus actividades en forma programada, con base en los objetivos, políticas y estrategias que establece el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste se deriven o en los que tenga intervención por razón de su competencia.

Artículo 5.- Para el estudio, planeación, trámite, resolución y evaluación de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección de Servicios Periciales Toluca.
- II. Subdirección de Servicios Periciales Tlalnepantla.
- III. Subdirección de Servicios Periciales Ecatepec.
- IV. Subdirección de Servicios Periciales Nezahualcóyotl.

El Instituto contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

**CAPITULO II
DEL DIRECTOR GENERAL**

Artículo 6.- Corresponde al Director General, además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Fijar, dirigir y controlar las normas y políticas generales que regulen la organización y el funcionamiento del Instituto.
- II. Acordar con el Procurador los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.

- III. Promover el uso de tecnologías y métodos que permitan mejorar los servicios periciales.
- IV. Establecer un sistema de supervisión de peritos, a fin de verificar su desempeño ético y responsable.
- V. Establecer las bases para la certificación de los peritos ante el Instituto.
- VI. Desempeñar las comisiones y funciones que le confiera el Procurador y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas.
- VII. Aprobar los programas de trabajo y manuales administrativos del Instituto conjuntamente con la autoridad competente.
- VIII. Someter a la consideración del Procurador el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto.
- IX. Promover que las actividades de las unidades administrativas a su cargo se realicen de manera coordinada.
- X. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- XI. Fomentar la modernización, transparencia, imparcialidad y eficacia en la emisión de dictámenes periciales.
- XII. Someter a la consideración del Procurador modificaciones jurídicas o administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento del Instituto.
- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le correspondan por delegación o suplencia.
- XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Procurador.

CAPITULO III DE LOS SUBDIRECTORES

Artículo 7.- Al frente de cada Subdirección habrá un Subdirector, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

Artículo 8.- Corresponde a los Subdirectores, además de las establecidas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la Subdirección a su cargo.
- II. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de los programas, reglamentos, manuales administrativos y presupuestos del Instituto.
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director General o los que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- IV. Coordinar y evaluar el funcionamiento de las unidades de servicios periciales a su cargo.
- V. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo soliciten.
- VI. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas del Instituto, para el mejor desempeño de sus funciones.
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.

- VIII. Desempeñar las funciones y comisiones que les asigne el Director General e informarle sobre el desarrollo de las mismas.
- IX. Someter a la consideración del Director General modificaciones jurídicas o administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la subdirección a su cargo.
- X. Proponer al Director General la suscripción de acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento del objeto del Instituto.
- XI. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General.

CAPITULO IV DE LAS SUBDIRECCIONES

Artículo 9.- Corresponde a las Subdirecciones de Servicios Periciales en su respectivo ámbito territorial:

- I. Proponer criterios y lineamientos para la elaboración de dictámenes periciales y vigilar su cumplimiento.
- II. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Ley y demás ordenamientos en la materia.
- III. Vigilar el desempeño de los peritos bajo su coordinación y, en su caso, establecer acciones que contribuyan al cumplimiento de sus responsabilidades.
- IV. Participar en la integración del padrón de peritos, verificando el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley y demás disposiciones en la materia.
- V. Promover la modernización de los servicios periciales, como parte de una nueva cultura de procuración y administración de justicia.
- VI. Promover y vigilar que los dictámenes periciales se elaboren con base en criterios de transparencia, imparcialidad y eficacia.
- VII. Expedir o, en su caso, tramitar los certificados de antecedentes no penales que les sean solicitados.
- VIII. Promover el intercambio de experiencias sobre los avances técnicos y metodológicos en materia pericial.
- IX. Impulsar la formación y profesionalización permanente de peritos.
- X. Coordinar y controlar los sistemas de identificación de personas.
- XI. Emitir certificaciones y dictámenes médico forenses a la autoridad que lo requiera.
- XII. Vigilar, en el ámbito de su competencia, la operación del servicio civil de carrera de los peritos bajo su adscripción.
- XIII. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y las que les encomiende el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Aprobado por el Director General del Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco.

**NICOLAS MARTINEZ HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
PERICIALES DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DE TENANGO DEL VALLE, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 31/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO DIAZ SALAZAR en contra de ANGELICA AYALA ACOSTA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintiuno de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1) Un estéreo marca Sony Exterior color gris con treinta y cinco botones al frente consistente en radio AM y FM, una casetera con charola con tres discos compactos con una antena en forma de cuadro, modelo HCP-ON800, serie 5533899, con dos bocinas de la misma marca, con un bufer con tres botones al frente con cuatro bocinas con números de serie 5607647, 5603732, 5607648 y una no tiene número de referencia, con control remoto con número de referencia HM-SR231; 2).- Un horno de microondas marca Panasonic, con interior blanco, veintidós digitales al frente con plato giratorio, con número de serie AD916701830, modelo NN959W; 3).- Un televisor marca Sony con siete botones al frente, interior color gris oscuro, modelo KV-29L4015, serie número 8016377 de aproximadamente veintinueve pulgadas; 4).- Un DVD marca Samsung, con seis botones al frente exterior color gris, modelo DVD-5223, serie 61CW102682L, con control remoto con número de referencia 0092M, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los seis de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

1988.-2, 3 y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 233/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARACELI TORRES PALMA, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, inmueble ubicado en calle Oriente 41, lote 16, manzana 103, colonia Guadalupeana, Chalco, México, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, se convocan postores.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

849-B1.-3, 6 y 7 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 47/03, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EVANGELINA JIMENEZ CAMACHO, en contra de NICOLAS CASTAÑEDA VARELA, se convocan postores, toda vez que se señalaron las doce horas del día veintitrés de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de un "Vehículo de la marca Volkswagen, modelo 1977, tipo Caribe, cuatro puertas, color azul metálico, con número de serie 1773460324, con número de cabeza de motor 026103373F, Y/O Hecho en México, de procedencia nacional, placas LUY 52-92 del Estado de México, para lo cual se convoca a postores ordenándose la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y tabla de avisos de este Juzgado, por lo que la postura del bien antes descrito será de \$8,360.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), dados a los treinta días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil Juzgado de Cuantía Menor de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Ricardo Balderas Rodríguez.-Rúbrica.

851-B1.-3, 6 y 7 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente 17/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. MANUEL LOPEZ MADRIGAL, en su carácter de endosatario en procuración de MILTON DELGADO VAZQUEZ, en contra de JUAN CARLOS MARIN NUÑEZ, por auto de dieciséis de mayo de dos mil cinco, se señalaron las once horas del veinticuatro de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del vehículo Volkswagen, sedan, estándar, modelo mil novecientos setenta y cinco, estándar, dos puertas, color oro, Hecho en México, con número de serie 1162105420, con placas de circulación LJJ-7044. Sirve de base para el remate la cantidad de \$19,040.00 (DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS 40/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Convóquese a postores.- Dado en El Oro, México, veinticinco de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Enrique González Domínguez.-Rúbrica.

046-C1.-3, 6 y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha diecinueve de mayo de la anualidad que transcurre, en el expediente número 634/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por FIDENCIO RAMIREZ LOPEZ, en contra de PEDRO MORENO FLORES, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las catorce horas del día diecisiete de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda pública de remate respecto del vehículo embargado: marca Tsuru Nissan, modelo mil novecientos noventa y cuatro, serie 4BAYB13-34674, cuatro puertas, color azul cielo y blanco, interiores color gris, motor GA1 6-766379P; sirviendo como base para el remate, como precio primitivo la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una deducción de un 10% (diez por ciento) por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veinticuatro de mayo del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

963-A1.-3, 6 y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO MIGUEL ANGEL GARCIA GARIBAY, MANUELA SUSANA THOMPSON JUAREZ DE GARCIA Y ESTELA GARIBAY MENDEZ DE GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: ROCIO GARCIA GARIBAY, le demanda en el expediente número 230/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 53 de la Colonia Reforma, Sección La Perla de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 2 hoy casa número 368 de la calle Poniente 14, al sur: 15.00 m con lote 4 hoy casa número 364 de la calle Poniente 14, al oriente: 08.00 m con calle Poniente 14 vía pública, al poniente: 08.00 m con lote 30, con una superficie total de: 120.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

749-B1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 697/2004.

DEMANDADO: GUADALUPE TERESA LEYVA URREA Y MARIA LUISA TORRES PEREZ.

MA. ELVA CHAVEZ CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 12, de la manzana 118, de la Colonia Campesre Guadalupana, Segunda Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con el lote 11, al sur: 20.00 m con lote 13, al oriente: 10.00 m con lote 30, al poniente: 10.00 m con calle 26, con una superficie total de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

750-B1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO Y GUADALUPE SANCHEZ DIAZ.

JOSE FRANCISCO CABALLERO HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 100/2005, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, demandándoles la usucapión, respecto del lote de terreno número 19 (diecinueve), de la manzana 8 (ocho), de la Colonia Tamauilpas, primera sección Virgencitas, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 m con calle S/N, al sur: 8.60 m con lote 20, al oriente: 17.50 m con calle S/N, y al poniente: 17.50 m con lote 18, con una superficie total de: 150.50 m². Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, y apersonarse a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia integra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedando a disposición de los demandados en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Luz María Martínez Collin.-Rúbrica.

748-B1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: EUSTORGIO ANGELES MARTINEZ, ROBERTO CASTRO RAMIREZ E INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA, S.A. DE C.V.).

En los autos del expediente 23/05, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, EMILIO ESQUIVEL GOMEZ, demandó de EUSTORGIO ANGELES MARTINEZ, ROBERTO CASTRO RAMIREZ, así como a la Jurídica Colectiva INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. y Registrador Público de la Propiedad, la usucapión del inmueble ubicado en calle 33, manzana 285, lote 10, esquina calle 10-A, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Quinta Sección en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 96.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m con calle 33, al noreste: 12.00 m con calle 10-A, al sureste: 8.00 m con calle 11, al suroeste: 12.00 m con lote 9, justificando su reclamación en el hecho de que, con fecha ocho de diciembre de

mil novecientos ochenta y siete, el hoy codemandado cedió todos los derechos de titularidad del inmueble antes referido al hoy actor y que el precio fue por la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en ese entonces viejos pesos. Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha quince de abril del año dos mil cinco, se ordena notificar por edictos a los codemandados EUSTORGIO ANGELES MARTINEZ, ROBERTO CASTRO RAMIREZ, así como a la jurídica colectiva INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA, S.A. DE C.V.), los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

751-B1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y EMMA REYES DE PAZ.

Que en los autos del expediente número 117/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PERFECTO ANDRES VILLAFUERTE GUERRERO, en contra de FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y EMMA REYES DE PAZ, por autos dictados en fechas treinta y uno de marzo y veintiocho de abril ambos del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y EMMA REYES DE PAZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A).- Del Fraccionamiento de Fomento Agropecuario, S.A. y Emma Reyes de Paz, la prescripción adquisitiva o usucapión que a operado en mi favor respecto del inmueble, el lote número uno, manzana V, del Fraccionamiento Lomas del Río, Estado de México, sin especificar superficie y linderos, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera, de fecha 06 de octubre del año 1960, a favor de FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Por haberlo adquirido por concepto de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual he sido poseedor y propietario de buena fe por más de 12 años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; B).- Del Fraccionamiento de Fomento Agropecuario, S.A. y Emma Reyes de Paz, la prescripción adquisitiva o usucapión, que a operado a favor respecto del inmueble, el lote número dos, manzana V, del Fraccionamiento Loma del Río, con una superficie de 535.50 (quinientos treinta y cinco metros punto cincuenta centímetros), sin especificar linderos, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera, de fecha 6 de octubre del año 1960, a favor de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual he sido poseedor y propietario de buena fe por más de 12 años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario, respecto de los inmuebles materia de este juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito

judicial de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada, D).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de Fraccionamientos de Fomento Agropecuario, S.A., bajo la partida número 84, volumen 19, libro 1º, sección 1ª, de fecha 6 de octubre de 1960, de los lotes números 1 y 2, mencionados en los incisos A) y B); E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio, Ignorándose su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento a los codemandados por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vivera.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 699/2004-1.

PAULINO GUERRERO QUIJANO, demanda en juicio ordinario civil de JAVIER VELAZQUEZ ROSAS e IRMA VELAZQUEZ ROSAS, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 01, manzana 123, de la segunda sección, en el Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con Avenida San Pedro; al sur: 07.00 m con lote 20; al oriente: 14.00 m con lote 2; al poniente: 14.00 m con calle Sur 76, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 19, volumen 227, libro primero, sección primera, de fecha dos de mayo de 1986 a favor de JAVIER e IRMA VELAZQUEZ ROSAS, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 05 de febrero de 1995, el promovente celebró contrato de compra venta con el señor CARMELO LICONA REYES, con consentimiento de su esposa ENRIQUETA PAREDES GARCIA, pagando el precio de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que recibieron los vendedores a su entera satisfacción, desde la fecha anteriormente señalada ha tenido la posesión física y material del inmueble, mismo que lo sigue poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, asimismo se hace de su conocimiento que los demandados a través de la representación que tuvieron de parte de su señora madre JUANA ROSAS VARGAS, adquirieron el multicitado inmueble de MANUEL RAMIREZ REYES con consentimiento de su esposa MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ DE RAMIREZ, mediante contrato de compra venta privado pasado ante la fe del Notario Público, asimismo el inmueble objeto del presente juicio se encuentra al corriente del pago de los impuestos predial así como suministro de agua y para acreditar que los demandados tenían directamente la posesión y propiedad del bien inmueble materia en el presente juicio, exhibe traslado de dominio que le otorgaron al señor REYNALDO GARCIA MAYA y este a su vez se lo otorgó a los señores CARMELO LICONA REYES y ENRIQUETA PAREDES GARCIA. Y toda vez que PAULINO GUERRERO QUIJANO, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados JAVIER VELAZQUEZ ROSAS e IRMA VELAZQUEZ ROSAS, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación,

apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco. Por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, once de mayo del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 685/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

MARCO ANTONIO VIDAL SALES, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, demandado la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote diez, de la manzana noventa y seis guión A, de la calle Playa Encantada, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y tres, MARCO ANTONIO VIDAL SALES, celebró contrato de compraventa con CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, respecto al inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de 243.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.10 m con calle Playa Encantada; al noreste: 24.70 m con lote once; al sureste: 10.05 m con lote veintidós; y al suroeste: 24.04 m con lote nueve, y además desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, asimismo señala el actor que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a favor de CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, bajo la partida 40, volumen 679, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Por último señala el actor que desde la fecha en que entró en posesión del inmueble se ha encargado de pagar los impuestos que genera dicho bien consistentes en, pago de predial, agua y el correspondiente traslado de dominio. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad, MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha nueve de febrero del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintuno de abril del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 686/2003.

PAULA ESTELA OJEDA ESTRADA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 686/2003, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión, en contra de JOSE IDELFONSO URBINA BOJORQUEZ, OSCAR RODRIGUEZ ESTRADA, respecto del lote catorce, vivienda A, de la calle Rosa de Damasco número treinta y dos, manzana nueve, de la Unidad Habitacional Alborada, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie total de 120.070 metros (ciento veinte punto cero setenta metros cuadrados), con las siguientes colindancias: al norte: 13.40 m con lote trece; al sur: 13.40 m con lote quince; al este: 9.00 m con calle Rosa de Damasco; y al oeste: 9.00 m con lote diecisiete, correspondiéndole a la vivienda o variante "A", un indiviso del 50% un área privativa de cincuenta y cinco metros cuadrados aproximadamente treinta y tres metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: 2.70 m dos tramos de 2.35 m y 2.70 con variante B, y 3.30 m con área común; al sur: 13.40 m con lote quince; al este: dos tramos 1.80 m con variante B y 2.90 m con calle; al oeste: 50 cms con variante B y 6.05 m con lote diecisiete; planta alta: al norte: 50 cms con fachada interior, y dos tramos de 2.35 con variante B; al sur: 5.20 con azotea; al este: 1.80 m con fachada principal; y al oeste: 1.40 m con su fachada posterior y 50 cms con variante B, área común, al norte: 3.30 m con variante A, al este: en 3.20 m con calle; y al oeste: en 3.20 m con variante B, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de cesión de derechos posesorios y propiedad del inmueble, con el señor OSCAR RODRIGUEZ ESTRADA. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados JOSE IDELFONSO URBINA BOJORQUEZ Y OSCAR RODRIGUEZ ESTRADA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarlos por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a seis de mayo del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 287/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.

ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número noventa y cinco, de la calle Otumba, del lote número doce, de la manzana cuarenta y uno, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 124.69 m² (ciento veinticuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con lote 10; al suroeste: en 7.00 m con calle Otumba; al sureste: en 17.15 m con lote 14; y al noreste: en 7.50 m con lote baldío; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiocho de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 915/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIO DEL VALLE MARTINEZ Y DOLORES SANCHEZ TIRADO, quien también se presenta como DOLORES DEL VALLE y/o DOLORES SANCHEZ DE DEL VALLE, demandó de JOSEFINA QUEVEDO, quien también se presenta como JOSEFINA QUEVEDO VIUDA DE MEROÑO, la declaración judicial de que la coactora DOLORES SANCHEZ TIRADO quien también se presenta como DOLORES DEL VALLE y/o DOLORES SANCHEZ DE DEL VALLE, es la legítima propietaria y tiene pleno derecho sobre la casa marcada con el número 29, de la calle Convento del Rosario, Colonia Santa Mónica, municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México, con superficie de doscientos metros cuadrados. Como consecuencia de lo anterior solicita la protocolización ante notario de la sentencia ejecutoriada que se dicte, declarando que la coactora es legítima propietaria del inmueble descrito con anterioridad. Y por último reclama el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada JOSEFINA QUEVEDO, quien también se presenta como JOSEFINA QUEVEDO VIUDA DE MEROÑO, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y del igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los once días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA, S.A. Y WILLEHADO AVALOS NAVARRETE.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 774/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE LOMELI TORRES, en contra de ROMANA, S.A. Y WILLEHADO AVALOS NAVARRETE, seguido ante este Juzgado, respecto del lote de terreno ubicado en: número 9, manzana 36 W, del Fraccionamiento Valle Ceylán (actualmente calle Durango número 266, colonia Valle Ceylán) en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto del siete de marzo del dos mil cinco, se ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados ROMANA, S.A. Y WILLEHADO AVALOS NAVARRETE, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se les apercibe para que si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Se expide el presente, en Tlalnepantla, México, el once de marzo del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S. A. DE C.V. Y RAFAEL FERNANDEZ OCHOA. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor RAFAEL FERNANDEZ BARAJAS, les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 07/2005 las siguientes prestaciones: A) la usucapión que ha operado a favor del suscrito tal y como dispone el artículo 910 del abrogado Código Civil para el Estado de México, respecto del predio ubicado en la calle Marruecos, número 47, lote 29, manzana 31 de la Colonia Jardines de Cerro Gordo, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie total de 122.50 m² y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m y linda con calle Marruecos; al suroeste en 17.50 m y linda con lote 28; al sureste en 7.00 m y linda con lote 10 y al noreste en 17.50 m y linda con lote 30, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del

mes de abril de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

JORGE VENTURA VEGA PULIDO, promueve ante este juzgado, dentro del expediente número 1134/2002, juicio ordinario civil, en contra de MARIA GUADALUPE ESCAMILLA HERNANDEZ, la acción reivindicatoria, sobre el lote de terreno ubicado en el departamento 2, manzana, 4, lote 36, número 71, de la calle Fuentes de Cervantes, colonia Fuentes del Valle en el municipio de Tultitlán, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: Primera.- La resolución que oportunamente dicte su señoría, decretando como procedente la acción real reivindicatoria intentada en el presente juicio. Segunda.- La resolución que oportunamente dicte su señoría y por medio de la cual se condene a la demandada en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito tiene pleno derecho por propiedad y dominio en relación al inmueble ubicado en departamento 2, manzana 4, lote 36, número 71, de la calle fuentes de Cervantes, colonia Fuentes del Valle en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con todos sus usos, frutos y accesorios. Tercero.- La reivindicación a mi favor del inmueble de mi propiedad materia del juicio que se inicia en el presente ocurso, poniéndome este H. Juzgado en posesión física, material, jurídica y virtual del mismo en los términos que regula el Código Civil para el Estado de México. Cuarta.- La resolución que oportunamente dicte su señoría y por medio de la cual se condene a la demandada aún pago de renta mensual, misma que empezara a correr desde el momento que se introdujo al inmueble de mi propiedad, hasta el momento de que haga entrega de dicho bien en forma voluntaria, o por mandato judicial, misma que se cuantificará en incidente de liquidación y se determinara por peritos en la materia. Quinta.- La resolución que oportunamente dicte su señoría y por medio de la cual se condene a la demandada al pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil cinco, se ordena emplazar al demandado a través de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Citado. Los que se expiden a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIO LUIS CABRERA DAVILA se hace de su conocimiento que la señora MERLY VERONICA VEGA GALLEGOS promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 944/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial; y el B).- El pago de gastos y costas judiciales, fundándose en los siguientes hechos, 1.- Que con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la actora y del demandado contrajeron matrimonio civil; II.-

De dicha unión matrimonial procrearon dos hijos de nombres Mario Luis y Andrea América de apellidos Cabrera Vega; III.- El último domicilio del demandado fue el de calle Norte trece, número oficial veintisiete, colonia Fraccionamiento San Carlos, Ecatepec de Morelos, México; IV.- El último domicilio conyugal se estableció en Francisco Villa número veintisiete, colonia San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, México, V.- El hoy demandado abandonó el domicilio conyugal el día siete de marzo del dos mil dos, ignorando el domicilio o paradero del demandado, siendo que dicha separación subsiste desde la fecha antes indicada; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del demandado MARIO LUIS CABRERA DAVILA, por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los siete días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica. 851-A1.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 890/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN PASAFLORES PICHARDO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha seis de abril del año dos mil cinco, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones. A) La declaración Judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cincuenta, manzana número ochenta y nueve, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 7.00 metros con calle Villa de Allende; al suroeste: en 17.15 metros con lote 52; al noreste: en 17.15 metros con lote 48 y al sureste: en 7.00 metros con lote 45, B.-Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar, C.- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando se domicilio el Juez Marco Antonio Rodríguez ordeno su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la

demanda instaurada en su contra a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de abril del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica. 851-A1.-17. 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 471/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIO ELOY CASTELLANOS RAMIREZ, en contra de FRANCISCO LOPEZ VASQUEZ ALCINA, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario respecto del inmueble ubicado en el Tejocote Barrio de Espíritu Santo de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 42.42 metros con propiedad particular; al sur: 42.40 metros con propiedad que se reserva la parte vendedora; al oriente: 28.33 metros con calle sin nombre; al poniente: 28.33 metros con propiedad particular. Además, el pago de gastos y costas que se originen con la presente tramitación. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos al demandado FRANCISCO LOPEZ VASQUEZ ALCINA, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término señalado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.165 fracción II y III, 1.170 y 1.185 del Código de Adjetivo de la Materia. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los once días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1747.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (20) veinte de abril del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 955/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS GÓMEZ FUENTES, en contra de GUILLERMINA MARTINEZ JIMENEZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a GUILLERMINA MARTINEZ JIMENEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con la demandada GUILLERMINA MARTINEZ JIMENEZ; y
B).- El pago de gastos y costas judiciales.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Toluca, México, el día veintisiete de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1761.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (03) tres de mayo del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 167/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por JESUS EUSTACIO GARCIA DOMINGUEZ, en contra de TANIA GUADALUPE GARCIA ORTEGA, se ordenó se emplace por medio de edictos a TANIA GUADALUPE GARCIA ORTEGA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

- A).- El divorcio necesario previsto en la causal que contempla la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil;
B).- El pago de gastos y costas que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México el día once de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1756.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. GUILLERMO CORONADO ROCHA.

En el expediente número 994/2004, la C. MAXIMINA LORETO AGUADO, promueve juicio ordinario civil, usucapión en contra de GUILLERMO CORONADO ROCHA, CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, MEXICO, reclamo la declaración judicial a favor de la actora por vía de usucapión respecto del inmueble materia de este juicio, la cancelación de reserva de dominio del inmueble descrito en la demanda inicial, la modificación de la inscripción ante el Registro Público respectivamente y el pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, ordenándose por auto del veinticinco de abril del año en curso, emplazar al codemandado GUILLERMO CORONADO ROCHA por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial se expiden los presentes el día seis de mayo del dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1750.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DAVID CHANDE ESTEVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece 13 de abril del dos mil cinco 2005, dictado del expediente 40/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MICHAELA JASSO PEREZ, en contra de DAVID CHANDE ESTEVEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por divorcio necesario fundado en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil y b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en Metepec, Estado de México, a los trece días del mes de abril del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1751.-17, 26 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO
INMOBILIARIA Y COMERCIAL COACALCO, S.A.**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por GAMINO ROMERO LUIS CALIXTO Y OTRO, en contra de USTED, expediente número 47/2003. El C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil Interino, ordenó por autos de fechas once de marzo y veintiuno de enero ambos del dos mil cinco, emplazarle a juicio por medio del presente, haciéndosele saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos con el apercibimiento de Ley respectivo para el caso de no hacerlo quedando las copias de traslado respectivas, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Reforma. Al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para su publicación en el periódico de mayor circulación de dicha entidad por tres veces de tres en tres días.-México, D.F., a 28 de marzo del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

902-A1 -25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1035/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUCINO ALVAREZ ZARATE, endosatario en propiedad, en contra de RUFINO SABINO HERNANDEZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintiuno de junio del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio denominado "Bido", consistente en un inmueble terreno rústico, en la manzana quinta del municipio de Jiquipilco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida 1051-141, libro 1º, sección 1ª, volumen 37, de fecha 24 de septiembre de 1999, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 463.00 m con Barranca y monte comunal, al sur: 302.50 m con monte comunal y Rogelio Gómez Martínez, al oriente: 60.00 m con monte comunal, al poniente: 60.00 m con Luis Becerril B., y manzana primera, con una superficie de: 26,000.00 m2.

El Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado, sirviendo de base del remate la cantidad de \$228,800.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio del remate.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maria Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1886.-25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROCIO, AZALEA Y XAVIER TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ SAUCEDO.

HERMES LOPEZ SOTO, por su propio derecho, en el incidente de Cesación y reducción de pensión alimenticia, deducido del expediente número 1292/84 que se tramita en este juzgado, se les demanda la cesación provisional y en su oportunidad la definitiva respecto de la pensión alimenticia decretada en su favor, mediante sentencia definitiva del 27 de agosto de 1985 dictada en el juicio de alimentos promovido por Maria del Carmen Saucedo Soria radicado en el expediente 1292/84 de la Segunda Secretaría ante el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl ahora denominado C. Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl; así mismo demanda de Maria del Carmen Saucedo Soria, Rocío López Saucedo y/o Rocio Méndez Saucedo, así como de Xavier López Saucedo la devolución y entrega de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) de todas y cada una de las cantidades recibidas por concepto de pago de pensión alimenticia decretada en su favor y de sus tres hijos mencionados desde el día tres de julio de 1995. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestos que pueda representarlos a juicio, dentro del término de tres días, más siete por razón de distancia, contados a partir al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado. Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Estado de Colima.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

730-B1.- 13, 25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1081/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de PATRICIA ZUÑIGA ROJAS Y EVERARDO CAMACHO FAJARDO. El ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día dieciséis de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Un inmueble ubicado en la calle de Isidro Fabela Sur número 715, Barrio de San Sebastián en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; noroeste: 32.87 metros con lote número 10; al sur: 29.49 metros con lote número 8; al oriente: 14.75 metros con lotes números 6 y 7; al poniente: 15.00 metros con calle Isidro Fabela, con una superficie total de 457.60 metros cuadrados.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, convóquense postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'916,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Toluca, Estado de México a diecisiete de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1878.- 25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 285/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL (BITAL), en contra de NICACIO MALVÁEZ VAZQUEZ, MARIA DEL PILAR CASTAÑO BERNAL, RODOLFO MALVAIS VAZQUEZ E HIGINIO FLORES MALVAIS; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha trece de mayo del dos mil cinco, señaló las trece horas del día veinticuatro de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en 1.- Un inmueble ubicado en el inmueble denominado "El Chiquero", ubicado en el Barrio de la Palma, del poblado de San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con Ventura Martínez; al sur: 66.00 metros con herederos del finado Gerónimo Vázquez; al oriente: 61.00 metros con Reyes Vázquez y Juan Martínez; al poniente: 50.00 metros con caño regador y Juventino Malvais; con una superficie de 2,782.50 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la partida 921-505, volumen 33, libro primero, sección primera a fojas 134 de fecha 10 de junio de 1992 a favor de Nicasio Malvaiz Vázquez, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 2.- Un inmueble ubicado en el Barrio de la Palma del poblado de San Agustín Mimbres, Municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 62.00 metros con Honorio Vázquez Romero; al sur: 62.00 metros con Víctor Martínez; al oriente: 16.00 metros con Trinidad Sánchez; al poniente: 16.00 metros con camino vecinal; con una superficie de 992.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la partida 922-506, volumen 33, libro primero, sección primera a fojas 134 de fecha 10 de junio de 1992 a favor de Higinio Flores Malvaiz, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$151,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores.

Toluca, México, a diecinueve de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.

1879.- 25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 882/1993, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por LICENCIADO RAFAEL LECHUGA SOTO, apoderado de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIA DE BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, anteriormente denominado BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de MOISES PEÑA GOMEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veintidós de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 609, Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Toluca, y cuyos datos registrales son: partida 23028, volumen 97, a fojas 58, libro primero, sección primera, de fecha 12 de marzo del 1965, respecto del lote de terreno marcado con el número 12, de la manzana tres, del Fraccionamiento denominado "Colonia Cuauhtémoc", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 m con lote número 10; al sur: 34.00 m con lote número 14; al oriente: 10.76 m con lotes números 13 y 15; al poniente: 10.76 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1882.-25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 560/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, HOY HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANTONIO HERNANDEZ YAÑEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha trece de mayo de dos mil cinco, señaló las trece horas del veinticuatro de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en El Boulevard de Las Fuentes número 64, actualmente número 468, casa B, lote 64, manzana 21 (veintiuno), colonia Fuentes del Valle en el municipio de Tultitlán, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 639, Volumen 136, Libro Primero, Sección Primera, de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a favor de Antonio Hernández Yañez. El Juez de los autos ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en las tablas de avisos este Juzgado y en el del Juzgado competente de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contrato sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, a veinte de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1889.-25, 31 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las diez horas del día dieciséis de junio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en departamento número 302, del edificio 44, ubicado en Avenida Benito Juárez, manzana tres, del predio Tejavanes, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, Código Postal 54076, en el expediente número 867/02, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MARIA YOLANDA SOLIS FLORES DE LUNA Y OTRO, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del año dos mil cinco.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eiseo Hernández Córdova.-Rúbrica.
904-A1.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO AYALA RIVERA E IRENE BEJINES AMEZQUITA DE AYALA, expediente número 1120/1997, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó tres autos de fechas catorce de febrero, primero de marzo y veintinueve de abril todos del año dos mil cinco, que en su parte conducente dicen: "... Se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el lote 235 (doscientos treinta y cinco), ubicado en Pueblo Nuevo Morelos, en Zumpango, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 543,000.00 M.N. (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado menos el veinte por ciento, y respecto del inmueble hipotecado en autos consistente en el lote 236 (doscientos treinta y seis), ubicado en Pueblo Nuevo Morelos, en Zumpango, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'051,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado menos el veinte por ciento, y para intervenir en el remate Estado de México ambos casos los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor de los inmuebles, mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días, asimismo procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código invocado y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su juzgado, la receptoría de renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, para lo cual proceda la

Secretaría de Acuerdos correspondiente a certificar las fechas en que se deberá realizar la publicación de los edictos ordenados, dichas fechas son las siguientes: la primera deberá realizarse el día veinticinco de mayo y la segunda el día seis de junio ambas del año dos mil cinco.

México, D.F., a 13 de mayo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.
904-A1.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de MARIA DEL ROSARIO CAMACHO URIARTE DE GONZALEZ BURGOS Y MIGUEL ANGEL GONZALEZ BURGOS SAMPERIO, expediente número 250/2002, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dieciséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa número 29, de la calle de los Granados y terreno sobre el que esta construido, que es lote 33, manzana 84 "A", Fraccionamiento Lomas de San Mateo II, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1'651,525.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

México, D.F., a 14 de abril de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.
904-A1.-25 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

En los autos del expediente número 2125/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID CERVANTES HERNANDEZ en contra de CARLOS FLORES Y MARIANA BOTELLO, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado y descrito en autos, se señalan las trece horas del día veinte de junio del año en curso, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado al bien inmueble ubicado en calle Río Po número veintiuno, identificado como lote once, de la manzana ochocientos cincuenta y dos, de la Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubran las dos terceras partes de dicho precio con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código Procesal invocado. Asimismo publíquense los edictos en el lugar de ubicación del bien inmueble, en la puerta del juzgado correspondiente, según ha quedado ordenado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a diecinueve de mayo del dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

922-A1.-27 mayo, 1 y 6 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
ROGELIO OLIVARES NAVA.

DANIEL LUNA MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 355/2005, que se tramita en este juzgado les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción de terreno sin número, de la manzana número 303, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene una superficie de 337.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 15.00 m con la fracción del lote sin número de la manzana 303; al oriente: 45.00 m con calle Chimalpopoca; al poniente: 45.00 m con calle Tezozomoc y Boulevard de las Pirámides. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, apercibido de que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demanda las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Ecatepec, México, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

812-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 680/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

ALFREDO OBREGON PAZ y BULMARO REBOLLO AMBRIZ.

OFELIA PALOMEZ CRUZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión respecto del predio identificado como lote 17, de la manzana 12, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m linda con calle Clarines; al sur: en 14.85 m y linda con lote 15; al oriente: en 22.10 m y linda con lote 19; y al poniente: en 22.30 m y linda con lote 16, con una superficie aproximada de 331.12 metros cuadrados. B).- La tildación y cancelación de la inscripción registral del inmueble referido en la prestación que antecede, el cual hasta la fecha aparece registrado ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor de BULMARO REBOLLO AMBRIZ y ALFREDO OBREGON PAZ, bajo la partida número trescientos cincuenta y siete, libro primero, volumen cincuenta, sección primera, de fecha 13 de mayo de 1978. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto de la sentencia que previos los trámites de ley se sirva dictar su señoría, en la cual se declare que se ha consumado en mi favor la usucapión respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede y que en lo sucesivo habrá de servirme como título de propiedad. D).- El pago de gastos y costas para el caso que se opusieren temerariamente a la presente demanda.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por acuerdo de fecha once de mayo del año dos mil cinco, ordenó emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete

en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevángaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

813-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. SAULO VALDEZ RAMOS

La señora PASCUALA GUADALUPE RAMOS RENEDEO, tramita la declaración de ausencia de SAULO VALDEZ RAMOS, en el expediente número 441/2005, por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito inicial y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de SAULO VALDEZ RAMOS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le llama para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley para el caso del no hacerlo, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la citación, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los autos para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica. 1901.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ESTHER AVILA DE PERA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ESTHER AVILA VIUDA DE PEREA O ESTHER AVILA ESTOLANO, HILARIO PEREA PEREA SU SUCESION Y JOSE EDUARDO PEREA AVILA.

En el expediente marcado con el número 651/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAUL HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de ESTHER AVILA DE PERA, también conocida como ESTHER AVILA VIUDA DE PEREA O ESTHER AVILA ESTOLANO, HILARIO PEREA PEREA su sucesión y JOSE EDUARDO PEREA AVILA, por auto de fecha catorce 14 de marzo del año dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a los demandados, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la usucapión para adquirir la propiedad del lote de terreno número veintinueve, de la manzana veintinueve y casa en él construida marcada con el número ciento veintidós de la calle Edimburgo, fraccionamiento "Valle Dorado", municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por haberlo poseído en términos de los artículos 5.127, 5.129 y 5.130 del Código Civil de el Estado de México. B).- La inscripción de la sentencia que declare la usucapión a mi favor del citado inmueble, en el Registro Público de la Propiedad adscrito al municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México.

En el presente caso, esta demanda se funda en la siguiente narración de hechos y preceptos de derecho:

HECHOS:

1.- Desde el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, me encuentro en posesión del inmueble marcado con el número ciento veintidós de la calle Edimburgo y terreno en el cual se encuentra edificado que es el lote 29 veintinueve, de la manzana 21 veintiuno, del fraccionamiento "Valle Dorado", municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, posesión que me fue otorgada y transmitida por los ahora demandados, mediante el contrato privado de promesa de venta que celebre con los citados demandados, el cinco de noviembre del mil novecientos ochenta y dos, tal y como lo acredito con la documental, privada consistente en la copia fotostática certificada del contrato que se acompaña a este escrito como anexo uno, como causa generadora de mi posesión y base de la acción intentada. Del documento base de la acción se desprende que la señora ESTHER AVILA VIUDA DE PEREA, con el consentimiento del señor JOSE EDUARDO PEREA AVILA, este como presunto heredero de la sucesión a bienes del señor HILARIO PEREA PEREA, me vendieron el inmueble antes citado, pactándose en la Cláusula Cuarta del citado contrato la obligación por parte de la señora ESTHER AVILA VIUDA DE PEREA de denunciar ante un Juzgado de lo Familiar el juicio sucesorio a bienes de su esposo el señor HILARIO PEREA PEREA. 2.- El juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor HILARIO PEREA PEREA fue denunciado por los señores ESTHER AVILA ESTOLANO Y JOSE EDUARDO PEREA AVILA ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, a través del expediente número 555/84, tal y como lo acredito con las copias fotostáticas certificadas a su vez de la copia certificada por el Primer Secretario de Acuerdos del citado Juzgado y de la cual a fojas veintiuno obra agregado el auto declaratorio de herederos que reconoció como ese carácter a bienes de HILARIO PEREA PEREA a su esposa ESTHER AVILA ESTOLANO y a su hijo JOSE EDUARDO PEREA AVILA, y se designo como albacea de la citada sucesión a la señora ESTHER AVILA ESTOLANO cargo que acepto y le fue discernido con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y seis, según comparecencia que obra agregada a fojas veinticuatro de la copia que se anexa con el número dos y por tales motivos esta demanda se plantea en contra de ESTHER AVILA VIUDA DE PEREA también conocida como ESTHER AVILA ESTOLANO, en contra de la sucesión de HILARIO PEREA PEREA representada por su albacea la señora ESTHER AVILA ESTOLANO y en contra de JOSE EDUARDO PEREA AVILA por darse el supuesto que establecen los artículos 1.84 y 1.85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. 3.- El precio total pactado por la venta del inmueble que se cita en el hecho que antecede, les fue cubierto en su totalidad a los ahora demandados tal y como se acredita con el contrato de promesa de venta que se relaciona en el hecho que antecede y con los recibos de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres y con los treinta y dos títulos de crédito que fueron suscritos por el de la voz y pagados a favor de la parte vendedora, documentales que se acompañan a esta demanda y se anexan con los números del dos al treinta y cuatro. Inclusive. 4.- El inmueble que tengo en posesión y del cual me ostento como propietario y a que me refiero en el hecho uno que antecede, tiene una superficie de 140.00 m² (ciento cuarenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m (veinte metros) con lote treinta; al sur: en 20.00 m (veinte metros) con lote veintiocho; al oriente: en 7.00 m (siete metros) con lote doce; al poniente: en 7.00 m (siete metros) con calle Edimburgo. 5.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, México, a nombre de la codemandada ESTHER AVILA DE PEREA, bajo la partida número 557 (quinientos cincuenta y siete), Volumen 377 (trescientos setenta y siete), Libro Primero, Sección Primera, tal y

como se acredita con la documental pública consistente en el certificado de inscripción, expedido por el Registrador de la Propiedad antes citado, el diez de agosto del año en curso, anexo treinta y cuatro. 6.- Desde el año de mil novecientos ochenta y dos me encuentro en posesión y habitando como mi domicilio el inmueble descrito y delimitado en el hecho tres que antecede, posesión que me fue entregada por los ahora demandados. A mayor abundamiento la posesión que vengo gozando y tengo desde el mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, es como ya lo indique el mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, es como ya lo indique en base a una relación contractual (acto lícito) y porque dicha posesión me la entregaron los propios demandados, tal y como se constata con el contrato de promesa de compra venta, en la Cláusula Tercera se pacto lo siguiente: Tercera....-Las partes convienen en que la entrega del inmueble materia de este contrato, será el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, aunado lo anterior, se llega a la conclusión de que tengo más de diez años poseyendo en concepto de propietario el inmueble objeto del presente juicio. 7.- Desde hace más de diez años, vengo poseyendo el inmueble que se ha precisado en el hecho tres que antecede en concepto de dueño en forma quieta, pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, circunstancia que les consta a las señoras MICHAELA JUAREZ MARTINEZ y MARIA EUGENIA CELIA FLORES RAMOS, quienes tienen sus domicilios, la primera citada en calle Edimburgo número ciento ocho y la segunda en calle Edimburgo número ciento once, ambos en el Fraccionamiento "Valle Dorado", municipio de Tlalnepantla, México, quienes están dispuestas atestiguar tal hecho en su momento procesal oportuno. 8.- La presente demanda se plantea en términos de lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil en el Estado de México, en virtud de que el inmueble objeto de este juicio esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, México, a nombre de ESTHER AVILA DE PEREA, como se ha acreditado con la documental pública que se indica en el hecho cuatro de esta demanda, y por los razonamientos vertidos en el hecho número dos de este escrito.

En consecuencia, emplácese a los mismos por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si paso dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en término del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de esta juzgado a los veintisiete 27 días del mes de abril del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

911-A1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

VICTOR MANUEL HERRERA GOMEZ, bajo el número de expediente 599/2004, promueve juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en lote 25, de la manzana 93 del fraccionamiento Valle de San Mateo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Limoneros número 9, fraccionamiento Valle San Mateo en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de

México. Por auto dieciocho de febrero del dos mil cinco, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordeno la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada INMOBILIARIA CASTER, por conducto de su representante legal, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por medio de su representante legal, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado el día primero de marzo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

911-A1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

ALBACEA o REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SUCESION A BIENES DE FRANCISCO VAZQUEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 451/2002; relativo al juicio ordinario civil sobre acción plenaria de posesión, promovido por JESUS BIBIANO GARCIA SAUCEDO, en contra de PABLO VAZQUEZ ESQUIVEL, TOMAS MORALES VAZQUEZ y ANTONIO MORALES GUTIERREZ, haciéndole saber que las prestaciones que reclama la actora son las siguientes: A) 1.- La declaración judicial que tiene el mejor derecho de poseer la fracción de terreno ubicado a un costado del camino viejo a Santiago Analco, Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México; 2.- La restitución de la fracción de terreno antes citado, con sus frutos y acciones, con todas sus entradas y salidas, 3.- El pago de daños y perjuicios que me han ocasionado los demandados porque ellos le han privado del disfrute y goce de la fracción antes citada y que ascienden a la cantidad de quinientos pesos mensuales, que a la fecha es de tres mil quinientos pesos, cuantificada desde el veintiséis de enero del dos mil dos, al veintiséis de agosto del mismo año y las mensualidades subsecuentes hasta que se le restituya el bien inmueble en términos del artículo 1939 del Código Civil, 4.- El pago de gastos y costas. Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha trece de mayo del año en curso, ordeno emplazar a juicio al Albacea o Representante Legal de la sucesión a bienes del señor FRANCISCO VAZQUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1907.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A. Y JOSE JUAN CASTILLO MARIN.

Por este conducto se le hace saber que: TITO ARTURO CORTES FERNANDEZ, le demanda en el expediente número 862/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 70 hoy casa marcada con el número 36 de la calle Cicomoros de la Colonia La Perla de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.26 m con lote 28, al sur: 17.26 m con lote 30, al oriente: 8.40 m con calle Cicomoros, al poniente: 08.20 m con lote 14, con una superficie total de 143.34 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

810-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 228/2005.
DEMANDADO: MIGUEL SANTA ROSA GUEVARA O QUIEN
SUS DERECHOS REPRESENTA
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FRANCISCO ORTEGA GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, manzana 112, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con calle Amanecer Ranchero, al sur: 17.00 m con lote 2, al oriente: 9.00 m con calle Chapaneas, al poniente: 9.00 m con lote 48, con una superficie total de: 154.30 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

811-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

Expediente: 141/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO SARMIENTO GARDUÑO, en contra de YOKO CHANG CRUZ, se señalan las once horas del día diecisiete de junio del año dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Una televisión, mueble marca JVC, modelo número 6.13CL5, con número de serie 14900215 de trece pulgadas, con cable de función en regular estado de uso, del que se comprueba su funcionamiento. B).- Escaladora marca Tepmaster, color beige, con dos mangos de hule, control para función con seis botones y pantalla SM5, con siete niveles de resistencia, de un metro con setenta centímetros de altura aproximadamente en evidente estado de uso. C).- Bicicleta, bien mueble de color rojo, marca Benoto, de sesenta centímetros de altura, con número 000924, con todos sus accesorios completos, con el asiento dañado y la bicicleta en condiciones de ser utilizada para el fin que fue creada, con un valor dichos bienes de \$2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en la puerta principal de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de: \$2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos.- Siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate.-Convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma.-Atlacomulco, México, a 19 de mayo de 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica. 044-C1.-2, 3 y 6 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

Expediente: 223/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JUAN JOSE NIETO COLIN Y P.D. MARCELINO NIETO COLIN, en contra de JOSE CRUZ PLATA Y MARCELO ANTONIO CRUZ VALDEZ, se señalan las once horas del día diecisiete de junio del año dos mil cinco, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Una videocasetera formato VHS, color negro, marca Sanyo, modelo No. UWM-240, serie No. 70934563DS, con nueve botones de función en regulares condiciones de uso con un valor de dichos bienes de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en la puerta principal de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de: \$300.00 (TRESCIENTOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos.- Siendo postura legal la cantidad que cubra la cantidad fijada para la base del remate.-Convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma.-Atlacomulco, México, a 11 de mayo de 2005.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica. 045-C1.-2, 3 y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO GABRIEL MARTINEZ ALCARAZ.

GALDINO MARTINEZ LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 126/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapón respecto del predio ubicado en calle Avenida Plaza de Las Tres Culturas, en el Estado de México, manzana 01 uno, lote 37 treinta y siete del Fraccionamiento Plazas Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de

298.91 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 16 m con lote 36 treinta y seis, al noroeste: en 14.57 m con lote 13 trece, al sureste: en 22.79 m con Avenida Plaza de Tres Culturas, y al suroeste: en 17.99 m con lindero. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguientes al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

809-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. RAFAEL ISABEL FLORES MARTINEZ.

En el incidente de autorización judicial para venta de bienes, promovido por ASUNCION MARTINEZ ROMO, MARIA REFUGIO, GUADALUPE, PETRA, APOLINAR y MARCELINO CELSO de apellidos FLORES MARTINEZ, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NESTOR FLORES RAMIREZ, deducido del expediente número 543/02, en el que el Juez de los autos, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil cinco, ordenó correrle traslado a RAFAEL ISABEL FLORES MARTINEZ, con las copias simples debidamente selladas exhibidas para tal efecto, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto del incidente de venta de bienes que promueve ASUNCION MARTINEZ ROMO y otros, para la venta del 50% cincuenta por ciento del inmueble que le corresponde a la sucesión del señor NESTOR FLORES RAMIREZ, respecto del bien inmueble denominado "Tlatelpicac" ubicado en términos de la población de Tepexpan, perteneciente al municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que pertenece en copropiedad de la promovente ASUNCION MARTINEZ ROMO, y el de cuyos NESTOR FLORES RAMIREZ, esto con la finalidad de tener medios económicos para solventar los gastos inherentes a escriturar los bienes sucesorios que lo requieran, así como el pago de los impuestos y demás obligaciones que los promoventes señalan, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, en el presente incidente, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán por medio de lista y boletín judicial, y en virtud de que se ignora su paradero, se ordena emplazarlo por medio de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda incidental y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para desahogar la vista antes ordenada y de contestación a la demanda incidental, debiendo ofrecer pruebas si a sus intereses conviene, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el incidente en rebeldía. Fijándose además una copia del edicto en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1905.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO DE CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el cumplimiento a lo ordenado en el proveído por fecha diecinueve de mayo del dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROBERTO CAMACHO SOSA, en contra de SERAFIN ALVA CAMACHO, en el expediente: 42/2004, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintitrés de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado, el cual es sobre el siguiente bien embargado: Una camioneta tipo Pick-Up, marca Chevrolet, submarca GMC, con las placas de circulación NLF4744 del Estado de México, modelo 1988, con número de serie IGCCS14R5J2151430 con dos puertas, sirviendo de postura legal la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida. Otumba, Estado de México, a veintiséis de mayo del dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, debiéndose hacer dichas publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado y previniendo al concursante para que en la última publicación se haga con una anticipación mínima de nueve días antes de que tenga verificativo el remate.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Otumba, Estado de México, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1974.- 2, 3 y 6 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 378/101/2005, TERESO ORDOÑEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tiliac, barrio San Agustín, carretera Marquesa Chalma, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 2.00, 24.00 y 67.50 mts. con Manuel Reynoso, al noreste: 24.00 mts., con un corto camino, al sur: 81.00 mts. con carretera Marquesa Chalma, al oriente: 93.50 mts. con un corto camino del mismo terreno y colinda con propiedad del Sr. Mario Nisan, al poniente: 75.00 mts. con Casiano Ordóñez Villanueva, superficie aproximada 8,520.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de mayo de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1964.-1, 6 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 671/71/2005, ARACELI DELGADO CORTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en la colonia San Lorenzo Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 33.91 metros colinda con Araceli Delgado Cortés, al sur: 37.89 metros colinda con Venancio Nazario Luciano, al oriente: 15.50 metros y colinda con calle, poniente: 15.22 metros colinda con barranca o arroyo, con una superficie de 544.82 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 27 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1965.-1, 6 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1073/123/05, VALFRE FRANCISCO MARTIN HERNANDEZ CEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Hidalgo Número veinte, en el Municipio de Chiconcuac, y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda; al norte: 8.08 mts. con Andrés Salazar, al sur: 7.70 mts. con Romualdo Hernández F.; al oriente: 4.37 mts. con Romualdo Hernández F.; al poniente: 4.57 mts. con calle Hidalgo. Superficie de: 32.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de mayo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1916.-27 mayo, 1 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3909/190/2005, ALFREDO FERNANDO LOPEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lucas Alamán 108, esquina con calle Pedro León de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mide y colinda: al norte: 12.64 m con Pablo Morales, al sur: 10.00 m con calle Pedro León, al oriente: 9.13, 1.57 y 7.34 m con Tomasa Castillo, al poniente: 16.50 m con calle Lucas Alamán. Superficie: 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de mayo del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1919.-27 mayo, 1 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 829/07/05, C. FERNANDO MEDRANO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Héroes de Nacoziari, Col. Arbolitos Xalostoc, terreno No. 5, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 18.00 mts. con propiedad particular, al sur: 18.00 mts. con propiedad particular, al oriente: 10.00 mts. con propiedad particular, al poniente: 10.00 mts. con calle Héroes de Nacoziari. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, Méx., a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. I.A. 8894/477/04, C. ISRAEL GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Cristóbal, actualmente calle sin nombre No. 40, en Colonia San Juan Alcahuacán, municipio de

Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 13.57 mts. con calle, al sur: 13.57 mts. con propiedad particular, al oriente: 22.50 mts. con propiedad particular, al poniente: 22.50 mts. con carretera México-Teotihuacán. Superficie aproximada de: 305.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. I.A. 9884/695/03, C. EPIFANIA GODOY RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán # 431-1, Col. Tulpeltac, Los Reyes, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.52 mts. con salida andador, al sur: 16.60 mts. con Sr. Ignacio Castañeda, al oriente: 3.72 mts. con Pablo Pelcastre, al poniente: 4.45 mts. con Sr. Juan Pelcastre. Superficie aproximada de: 67.56 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. I.A. 8893/476/04, C. GABRIELA REYES CORDOBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Cristóbal, actualmente Avenida Revolución No. 40, San Juan Alcahuacán, municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 11.35 mts. con propiedad particular, al sur: 11.35 mts. con calle, al oriente: 22.50 mts. con propiedad particular, al poniente: 22.50 mts. con carretera México-Teotihuacán. Superficie aproximada de: 255.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

Exp. I.A. 8253/538/04, C. ROSALVA RAMOS DIAZ Y MARIA LETICIA RAMOS DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Acueducto, P.D. Huey Corral, lote 5, manzana 01, Colonia Ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 mts. con área del mercado San José, al sur: 15.42 mts. con propiedad particular, al oriente: 16.00 mts. con restricción acueducto, al poniente: 16.25 mts. con propiedad particular. Superficie aproximada de: 228.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1973.-1, 6 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 217/92/2005, RAMONA GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 30.70

metros colinda con Rebeca Gómez de Alvarez; al sur: 43.50 metros y colinda con Ma. Guadalupe Alvarez Gómez; al oriente: 11.90 metros y colinda con carretera que conduce a San Andrés de los Gama; al poniente: 23.20 metros y colinda con propiedad de José de Paz y de por medio un callejón. Superficie aproximada de 651.10 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 25 de mayo del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1959.-1, 6 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3861/176/2005, SRA. GEORGINA LUISA CORTAZAR MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Pothe, en Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 100.40 m colindando con Tomás Aurelio Gregorio Flores; al sur: 102.00 m colindando con Lucio Martínez; al noreste: 4 líneas: 13.00 m, 12.00 m, 28.00 m y 29.00 m colindando con Sofía Vilches; al oriente: 5 líneas: 19.00 m, 86.00 m, 10.00 m, 7.00 m y 15.60 m todas con barranca; al poniente: 3 líneas: 102.00 m, 3.00 m y 12.00 m colindando con el Sr. Miguel Caballero. Superficie aproximada de 18,102.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1969.-1, 6 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1684/124/05, C. ROSA MARIA INFANTE UBALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Los Reyes s/n, San Felipe Teotitlan, predio denominado "Xalmetilla", municipio de Nopaltepec, Estado de México, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Los Reyes; al sur: 46.00 m con calle Cristóbal Colón; al oriente: 84.00 m con Av. 16 de Septiembre; al poniente: 88.50 m con Leonarda Morales Ortega. Con superficie aproximada de 2,294.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 4188/283/04, C. PEDRO MELESIO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre s/n, predio denominado "Xometlacorral", municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.00 m con camino sin nombre; al sur: 20.00 m con camino sin nombre; al oriente: 140.00 m con Ignacio Montiel; al poniente: 140.00 m con Sebastián Montiel. Con una superficie aproximada de 2,870.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 1685/125/05, C. NESTOR HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Presa y Allende, actualmente calle Alfredo del Mazo s/n, Barrio de Hidaigo, predio denominado "Palo Dulce", municipio de Nopaltepec, Estado de México, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 30.00 m con calle Siete; al sur: 30.00 m con Sabás Sánchez Hernández; al oriente: 10.00 m con Evelia Castro Escamilla; al poniente: 10.00 m con calle Alfredo del Mazo. Con superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 1683/123/05, C. REYNALDO PEREZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calles Ignacio Allende y Paseo del Acueducto, poblado de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.54 m con calle Ignacio Allende; al sur: 10.00 m con María del Carmen Pérez Bautista y 8.60 m con calle Paseo del Acueducto; al oriente: 20.50 m con Domingo Ismael Pérez Bautista y 18.45 m con Manuel Pérez Hernández; al poniente: 20.05 m con Abraham Pérez Bautista y 21.00 m con María del Carmen Pérez Bautista. Con superficie aproximada de 505.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 1841/155/05, C. ROXANA VERONICA CASTILLO CONTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Cabecera de Otumba, (calle Leona Vicario), municipio de Otumba, Estado de México, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en dos fracciones 12.967, 54.07 con calle Leona Vicario; al sur: 53.63 m con Angelina Contla Franco; al este: 53.028 m con Alejandra Elvia Castillo Contla; al oeste: 23.214 m con Petra Franco. Con superficie aproximada de 2,294.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de mayo del 2005.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.
1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 1842/156/05, C. ALEJANDRA ELVIA CASTILLO CONTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Cabecera de Otumba (calle Leona Vicario), municipio de Otumba, Estado de México, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.634 m con calle Leona Vicario; al noroeste: en tres fracciones 5.371, 3.528, 25.931 m con Prolongación Leona Vicario; al este: en dos fracciones 2.215,

15.973 m con Lázaro Cortés; al sureste: 25.152 m con Angelina Contla Franco; al sur: 47.180 m con Angelina Contla Franco; al noroeste: 53.028 m con Roxana Verónica Castillo Contla. Con superficie aproximada de 2,294.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de mayo del 2005.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.
1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1434/05, C. PEDRO CASTILLO PASTRANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua No. 3, San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.22 y 0.95 m con calle Chihuahua y Juana Castillo; al sur: 5.11 y 17.30 m con Gustavo Castillo Macias, paso privado y Cereno Torres Barrios; al oriente: 43.50 m con Juan Montiel; al poniente: 13.29, 1.86 y 28.35 m con Juana Castillo Macias y paso privado. Con superficie aproximada de 784.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 1435/05, C. MARCO ANTONIO BELTRAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aztecas esquina calle Morelos s/n, San Sebastián Xolalpan, P.D. Buenavista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.25 m con Sara Barrios; al sur: 7.80 m con calle Morelos y 2.06 m con calle Morelos; al oriente: 10.13 m con calle Azteca; al poniente: 6.05 m con María Barrios. Con superficie aproximada de 68.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 1436/05, C. MANUEL YAÑEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Peq. Prop. actualmente calle Art. 127, Col. Loma Bonita, Cuauhtlan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.00 m con Prop. Privada; al sur: 11.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 20.00 m con vía pública; al poniente: 20.00 m con Carlota Meneses. Con superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 1437/05, C. REBECA MALDONADO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Pemex No. 4, Col. Loma Bonita, San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.70 m con Ignacio Fuentes; al sur: 19.40 m con Agustín Alfaro Martínez; al oriente: 10.00 m con Avenida Pemex; al poniente: 10.00 m con Marcelo Alemán. Con superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 1438/05, C. EDUARDO SOTO SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina s/n, P.D. Hueymilpa, Barrio Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 27.00 m con Heriberto Israel Soto de la O.; al sur: 27.00 m con Fabiola Soto Arce; al oriente: 12.00 m con Fabiola Soto Arce; al poniente: 12.00 m con calle Mina. Con superficie aproximada de 324.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 1439/05, C. ISRAEL VERA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Barrio Evangelista, actualmente calle Ciudadela No. 25, Colonia El Mirador Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Donaciano Miguel Rodríguez; al sur: 20.00 m con Ma. de Jesús Hernández; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Ciudadela; al poniente: 10.00 m con Cervando Vera Bautista. Con superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 1440/05, C. LETICIA ALONSO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Av. de las Granjas s/n, pueblo de Tepexpan, P.D. Santo Entierro, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Manuel Martínez Ruiz; al sur: 10.00 m con Cerrada Av. de las Granjas; al oriente: 20.00 m con Bernardo Toribio Chávez Herrera; al poniente: 20.00 m con Martha Serna Isaías. Con superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 1441/05, C. MARIA SUSANA MENDEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Morelos S/N, pueblo de Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 m con Merced Sánchez, al sur: 14.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Guadalupe Victoria, al oriente: 24.00 m con Leonardo Jurado Cervantes, al poniente: 24.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Morelos, con superficie aproximada de: 336.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 1442/05, C. EVARISTO PEREZ RINCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, actualmente calle Campo Florido S/N, Barrio de Purificación, P.D. Huizachico, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: en 2 líneas, una en 14.00 m colinda con Crispín Vidal Ruiz, la otra en: 13.00 m con Consuelo Vidal Hernández, al sur: 27.00 m con Juana Vidal, al oriente: 17.00 m con Eusebia Bernarda Vidal Ruiz, al poniente: en 2 líneas, una en: 6.75 m colinda con Consuelo Vidal Hernández, otra en: 10.00 m con paso de servidumbre. Con superficie aproximada de: 368.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. Núm. 3780/189/05, C. MARICELA ANCIRA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, denominado "El Majaja", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 23.00 m linda con Cerrada de La Noria, sur: 22.00 m linda con Esteban Montoya, oriente: 99.00 m linda con Martha Barrera, poniente: 99.00 m linda con Marcos Casas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3776/185/05, C. ONESIMO SALGADO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en mediaciones en el pueblo de Santa María Huecatitla, actualmente Callejón del Tejocote, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m con Enrique y Félix Gómez Prestado, sur: 20.00 m con

Desiderio Salgado Galván, oriente: 37.00 m con Lino Salgado Gómez, poniente: 36.00 m con Félix Gómez Prestado. Superficie aproximada de: 730.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3779/188/05, C. MARIA ESTHER GARCIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Cruz, denominado "sin nombre", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.55 m colinda con cerrada particular, sur: 19.75 m colinda con Salomón García, oriente: 10.80 m colinda con Guadalupe García Cruz, poniente: 11.00 m colinda con camino público. Superficie aproximada de: 202.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3778/187/05, C. GRACIELA GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Lázaro Cárdenas S/N, en la Colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.00 m con Cerrada Lázaro Cárdenas, sur: 12.00 m con Hermelindo Pérez Luna, oriente: 17.20 m con María Isabel Pineda y en 7.80 m con Gilberto Mondragón, poniente: 25.00 m con Gloria Montoya González. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de abril del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3777/186/05, C. TOMASA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada S/N, Colonia El Rosario, actualmente 4ª. Cerrada de Golondrinas, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.70 m linda con propiedad del señor Víctor Crisóstomo González y la señora Norma Angélica Martínez Meza, sur: 9.30 m linda con la calle Cerrada Las Golondrinas, oriente: 24.00 m linda con calle Cerrada S/N, poniente: 24.00 m linda con el Sr. Javier García Martínez. Superficie aproximada de: 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de abril del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3775/184/05, C. JESUS FLORES ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Hidalgo s/n., de la colonia San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.99 m con Sra. Rosa Montes de Oca; sur: 17.41 m con Martín Flores Alcalá; oriente: 7.20 m con Privada Hidalgo; poniente: 3.24 m con Margarita Montes de Oca. Superficie aproximada de: 93.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3774/183/05, C. FIDENCIO FLORES ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Hidalgo s/n., San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.75 m con Martín Flores Alcalá; sur: 18.40 m con Jesús Flores Vargas; oriente: 4.85 m con privada Hidalgo; poniente: 5.00 m con Margarita Montes de Oca. Superficie aproximada de: 92.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3773/182/05, C. ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio San Juan denominado "Solar el Calvario", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Edmundo Cristóbal Morales; sur: 10.00 m colinda con calle privada; oriente: 9.00 m colinda con Edmundo Cristóbal; poniente: 9.00 m colinda con calle privada. Superficie aproximada de: 90.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 810/129/2004, C. CONSTANTINO HUITRON SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Cuaxoxoca denominado "El Puente" actualmente calle Frontera S/N., municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m lindando con Narciso Gómez Herrera; sur: 28.00 m lindando con Benito Corona Jiménez; oriente: 10.00 lindando con Jenaro López; poniente: 10.00 m lindando con camino público. Superficie aproximada de: 280.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de abril del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3772/181/05, C. ANGEL JUAN RIVERA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Juan denominado "Solar San Juan", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.00 m colindando con Jerónimo Rodríguez Díaz; sur: 21.00 m colindando con Francisca Pineda Vda. de M.; oriente: 30.00 m colindando con avenida Jalisco; poniente: 30.00 m colindando con Modesto Salas Pineda. Superficie aproximada de: 630.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3448/173/05, C. PRIMITIVO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario actualmente Cda. Los Angeles, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con la calle Cda. Los Angeles; sur: 10.00 m colinda con la propiedad de los señores Agustín Martínez Melgarejo y Manuel García Dionisio; oriente: 20.00 m linda con la propiedad del señor Rafael González Morales; poniente: 20.00 m linda con la propiedad del señor José Luis Jaime Rivera. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3449/174/05, C. LADISLAO RIOS LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzanas s/n., pueblo el Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Rutilo Melgarejo; sur: 10.00 m linda con camino nacional; oriente: 20.00 m linda con Rutilo Melgarejo; poniente: 20.00 m linda con Benjamín Núñez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3450/175/05, C. JOSE AUGUSTO BECERRA CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Golondrinas s/n., pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 m (quince metros) y linda con calle; oriente: 35.00 m (treinta y cinco metros) y linda con Leoncio Prado Melgarejo; poniente: 35.00 m (treinta y cinco metros) y linda con Francisco Basurto. Superficie aproximada de: 525.00 m2 (quinientos veinticinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3451/176/05, C. JUAN FERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santo Tomás denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.50 m con Felipa García Cruz de Fernández y Angel Fernández García; sur: 16.50 m linda con Modesto García Nieto; oriente: 8.27 m linda con Sofía Robles; poniente: 6.50 m linda con calle pública. Superficie aproximada de: 114.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3771/180/05, C. FELIPE ASTORGA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Los Reyes de este municipio denominado "Solar Los Reyes", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 26.40 m linda con calle Insurgentes; sur: 15.00 m linda con callejón Insurgentes; oriente: 19.10 m linda con poseso; poniente: 19.75 m linda con Francisco Astorga Pineda. Superficie aproximada de: 391.99.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3452/177/05, C. MARTHA GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Zimapan de este municipio denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Gerardo Coquis; sur: 20.00 m linda con camino público; oriente: 14.50 m linda con Lorenzo Castro Sánchez; poniente: 15.00 m linda con Santiago Ramírez Santana. Superficie aproximada de: 299.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3769/178/05, C. JOSE GUADALUPE SILVERIO ARENAS CASTAÑÓN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago de este municipio denominado "Solar Santiago", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 32.00 m colinda con la fracción de Irma Almaraz; sur: 20.00 m colinda con

el Sr. Leonisio Montes y 12.00 m colinda con el Sr. Angel Mercado Bernal; oriente: 15.00 m colinda con el señor Angel Mercado Bernal y 5.00 m colinda con la autopista México-Querétaro; poniente: 20.00 m colinda con la Sra. Irma Almaraz. Superficie aproximada de: 460.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. Núm. 3770/179/05, C. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio La Planada de este municipio denominado "La Calzada", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.05 m linda con calle Juan Diego; sur: 10.05 m linda con Teresa Martínez; oriente: 20.20 m linda con Jesús Jiménez Peralta; poniente: 20.20 m linda con Luis Torres. Superficie aproximada de: 203.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 6 de mayo del año 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1924.-27 mayo, 1 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 601/66/2005, MA DEL CARMEN VILCHIS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Loma Bonita, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle, al sur: 20.00 m con Trinidad Jiménez Alvarado y Marciano Jiménez Alvarez, al oriente: 20.00 m con Josefina Angeles Carbajal, al poniente: 20.00 m con calle Avenida de los Pinos. Con Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1923.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 602/67/2005, FRANCISCO GARCIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto Carranza del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 1,255.00 m colinda con Martín Mendoza, Paulino Rebolgar y la Cortina, al sur: 1,195.00 m linda con Claudio Cabrera y Santos Cabrera, al oriente: 130.00 m linda con Francisco Cabrera, al poniente: 1,160.00 m linda con Cruz Tavira y Pablo Jaramillo Reyna Ulloa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1923.-27 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 603/68/2005, JUAN GARCIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado denominado El Chorrillo, en Loma Bonita, en el municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle sin nombre, al sur: 10.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 20.00 m colinda con Erasmo Quintero Vilchis, al poniente: 20.00 m colinda con Rosa Lili Salguero Báez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1923.-27 mayo, 1 y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por acta número diecinueve mil ciento cuarenta y siete, volumen doscientos noventa y nueve, de fecha cuatro de abril de dos mil cinco, ante la fe del suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México, se denunció la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FELIX MEDINA GUTIERREZ, que denunciaron los señores JOSE TRINIDAD RUIZ MEDINA, MARIA ELENA RUIZ MEDINA, JORGE RUIZ MEDINA Y ALMA ROSA RUIZ MEDINA, en su carácter de hijos y presuntos herederos, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 23 de mayo de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO. 908-A1.-26 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 28,406 de fecha 3 de mayo del año 2005, pasada ante mí, los señores SARA RUIZ y los señores MARIA ELENA, RAFAEL, YOLANDA, ISMAEL Y CONSTANTINO todos de apellidos SOLIS RUIZ, compareciendo la primera en calidad de cónyuge superviviente y los cinco últimos en su calidad de descendientes en línea recta-en primer grado, radicaron la sucesión intestamentaria, a bienes del señor ISMAEL SOLIS ARROYO, repudiando los derechos que les pudieran corresponder en la mencionada sucesión, con excepción hecha de la señora SARA RUIZ, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión así como las actas de matrimonio y nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

908-A1.-26 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,704 de fecha veintiuno de mayo del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores EVA RIVAS MARTINEZ, JUAN DIEGO, NICOLAS NOE, LUMINOSA, GUILLERMO, ARMANDO y ANSELMO de apellidos CASTAÑEDA RIVAS, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANSELMO CASTAÑEDA GALICIA, para lo cual, se me exhibió:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor ANSELMO CASTAÑEDA GALICIA.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora EVA RIVAS MARTINEZ.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores JUAN DIEGO, NICOLAS NOE, LUMINOSA, GUILLERMO, ARMANDO y ANSELMO de apellidos CASTAÑEDA RIVAS, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 23 de mayo del 2005.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.
1903.-26 mayo y 6 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO**

E D I C T O

El Licenciado **EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO**, Notario Público Número 33 del Distrito Federal, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 341, volumen 1187, Libro Primero, Sección Primera; a favor de Clemente Armando Lizaola Garza, respecto del lote de terreno número lote número 12, manzana XXV, de la quinta sección, del fraccionamiento Parque de la Herradura, municipio de Huixquilucan, México; con una superficie de 426.21 m2., y con las siguientes medidas y colindancias: **Al Sur:** 28.10 m. con parque del Valladolid; **Al Sureste:** 10.98 m. con parque de Cádiz; **Al Noreste:** 15.91 m. con lote 13; y **Al Noreste:** 30.50 m. con lote 11.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo, a veintinueve de abril de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

**M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

941-A1.-1, 6 y 9 junio.

ROLAND FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2004

Activo		Pasivo y Capital	
Caja	100,000.00	Capital social	100,000.00
Suma el activo	100,000.00	Suman Pasivo y Capital	100,000.00

Balance Final de la Liquidación que se formula en los términos de la fracción V del Art. 142 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que deberá publicarse por 3 veces, de 10 en 10 días, en la Gaceta Oficial del Estado de México.

Lic. Alvaro Quintana Crespo
Apoderado General
(Rúbrica).

801-A1.-9, 23 mayo y 6 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

EDICTO

SE NOTIFICA CITACION A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1 fracción I, 3 fracciones III, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 49, 52, 53, 57, 59, 62, 63, 65, 79 fracción II primer párrafo y 80 fracción II de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 25 fracción II, 106, 107, 113, 114, 123, 124, 129, 131, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción VIII, 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 fracción XVII y 27 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; toda vez que causo baja al servicio público el treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro, debiendo presentar su manifestación de bienes dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión del cargo, a través del presente y en cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil cinco en el expediente CI/ST/MB/26/2005 solicita al C. Julio Nieves Gutiérrez para que comparezca el **quince de junio de dos mil cinco a las once horas treinta minutos** en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160, esquina Mario Colín, Colonia la Loma, Tlalnepantla de Baz, México, Primer Piso; toda vez que el interesado no señalo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. Así mismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia tiene derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, con fundamento en el artículo 30 y 129 fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Asimismo se le comunica que deberá presentar original y copia de su identificación vigente con fotografía; Por último, se les informa que el expediente respectivo, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta.

PARTICULAR	EXPEDIENTE
Julio Nieves Gutiérrez	CI/ST/MB/26/2005

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlalnepantla, de Baz, México, a seis de junio de 2005.

ATENTAMENTE

CONTRALORA INTERNA

DIANA AYALA ALBARRAN
(RUBRICA).

2029.-6 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Contraloría Interna



EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo EXP. CI/SECYBS/MB/013/2005

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III y IV, 52, 59 fracción I, 62, 78, 79, 80 fracción II, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Acuerdo por el cual se modifica y adiciona el diverso anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el titular de la Contraloría Interna de la propia Dependencia, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a dicho Organó de Control Interno, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro; 20, 21, 22 fracciones I y II. y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintisiete de enero de dos mil cuatro; se cita a la C. MA. DE LOS ANGELES GALVAN HERNANDEZ, para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo día **diecisiete de junio de dos mil cinco a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, sito en la calle de Lerdo de Tejada Poniente número 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital. El motivo del procedimiento administrativo al cual se le cita es la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en el incumplimiento a las obligaciones que le establecen, en su calidad de servidor público, las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en que ha incurrido en el desempeño de su cargo como **DIRECTORA ESCOLAR** adscrita a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, como se desprende del oficio número 210063000/0570/2004, de fecha 16 de marzo de 2005, signado por el C. Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, a través del cual remite documentación soporte de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de la Manifestación por Alta o Baja en el Servicio; en la que se detectó que Usted estaba obligada a presentar su Manifestación de Bienes por Baja; en virtud del cargo que desempeñaba como **DIRECTOR ESCOLAR**, hasta el 30 de noviembre de dos mil cuatro, sin que exista evidencia de que haya presentado su respectiva manifestación de bienes por baja dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de dicho cargo. Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 párrafo fracción párrafo segundo inciso a), y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro. Por lo que de corroborarse lo anterior, puede dar lugar a sanción en los términos del artículo 80 de la propia Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios invocada. En el desahogo de su garantía de audiencia deberá manifestar si reconoce o no su responsabilidad lisa y llanamente, en términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de su abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia. Además, deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México, conforme lo dispone el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibida que de no hacerlo se tendrá como señalado el de los estrados de esta autoridad instructora, para la notificación de la resolución que recaiga en el expediente CI/SECYBS/MB/013/2005.

Por otra parte, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago que percibió como Directora Escolar.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México, a 2 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

El Contralor Interno

C.P. Alfredo Maya Villegas
(Rúbrica).

2032.-6 junio.